

# GACETA OFICIAL.

**SUSCRICION.**

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Noviembre 17 de 1866.

**OBSERVACIONES.**

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

**DOCUMENTOS OFICIALES.**

**JOSE MARIA CASTRO,**

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Deseoso de que los trabajos de la Imprenta Nacional sean mas eficaces y menos onerosos á la Hacienda Pública

**Decreto**

la siguiente

**TARIFA**

para los trabajos mecánicos de la Imprenta Nacional.

**COMPOSICION.**

Tipos de todas clases á escepcion de la perla, copiando de orijinal manuscrito, el mil computados por medios cuadratinos, treinta y siete centavos. . . . .	8	cs.
Id. id. de impreso, treinta es. . . . .	30	
Letra perla, el mil setenta es. . . . .	70	
Composicion con columnas de guarismos, el mil cincuenta es. . . . .	50	

Composicion de anuncios de Teatro etc. en 4º mayor, con cuadro de adorno, un peso. . . . .	1.	00
--	----	----

**COMPOSICION DE CUADROS.**

Cuadro de 4º mayor con rayas verticales, en esqueleto, un peso cincuenta centavos . . . . .	1.	50
Cuadro de 4º mayor con rayas verticales y horizontales en esqueleto, dos pesos. . . . .	2.	00
Id. de 4º mayor con rayas verticales, ocupado su centro con letra y guarismos, dos pesos cincuenta centavos . . . . .	2.	50

Cuadro de 4º mayor con rayas verticales y horizontales, ocupado su centro con letra y guarismos, tres pesos cincuenta es. . . . .	3.	50
---	----	----

Id. del estado general de ingresos y egresos veinte pesos. . . . .	20.	00
--	-----	----

Id. del extracto de ingresos naturales, doce pesos cincuenta centavos. . . . .	12.	50
--	-----	----

Id. de deudas activas y pasivas, quince pesos. . . . .	15.	00
--	-----	----

Id. de presupuesto de ingresos y egresos, veinticuatro pesos. . . . .	24.	00
---	-----	----

Id. del movimiento marítimo, diez y siete pesos. . . . .	17.	00
--	-----	----

Como estos últimos cinco cuadros pueden sufrir alteracion en su forma y trabajo, queda á juicio del Director y Oficial Mayor, salvar los inconvenientes que en lo sucesivo puedan presentarse entre los intereses del establecimiento y los de los operarios, aumentando ó disminuyendo el valor, segun la mas ó menos dificultad del trabajo que aquellos causen. Igualmente quedan autorizados para los demas casos que puedan ocurrir.

**FORMACION DE PLANAS EN galera.**

Piiego de la Gaceta Oficial de 4º en folio, y dar en la prensa la última correccion, un peso cincuenta centavos. . . . .	1.	50
Piiego de 4º mayor con dos ó tres columnas cada página, cincuenta centavos. . . . .	0	50
Id. id. id. con una columna cada página, veinticinco es. . . . .	”	25
Id. id. id. con cuadro de rayas de laton, para memoria etc., treinta centavos. . . . .	”	30
Id. de 4º menor, treinta y siete centavos . . . . .	”	37
Id. en diez y seis avo, cincuenta centavos. . . . .	”	50

**IMPRESION O TIRO EN PRENSA de mano.**

Gaceta Oficial de 4º en folio, tiro y retiro de cada 100 ejemplares, setenta centavos. . . . .	”	70
Memorias, leyes etc. etc., tiro y retiro, pliego entero de papel, tamaño comun, cincuenta centavos cada cien ejemplares. . . . .	”	50
Hojas sueltas en 8º 4º menor, 4º mayor y 4º, en folio en prensa pequeña, el tiro de cada cien ejemplares, veinticinco es. . . . .	”	25
Id. id. cuando el tiro no pase de cien ejemplares, cincuenta es. . . . .	”	50

**PRENSAS MECANICAS.**

Piiego de la Gaceta Oficial tiro y retiro papel doble cuerpo, el 100 de ejemplares, veinticinco centavos. . . . .	”	25
Billetes de baile, funerales, visita, teatro etc. etc. de 100 á 200 ejemplares de tiro en prensa pequeña manejada con el pié, doce centavos el 100. . . . .	”	12
Id. id. de 200 á 400 ejemplares, ocho centavos el 100. . . . .	”	8
Id. id. pasando de 400 ejemplares, cinco centavos el 100. . . . .	”	5

Cuando el tiro pase de 500 ejemplares, el establecimiento pondrá un hombre que dé movimiento á la máquina.

**OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD De los Cajistas.**

1ª Es obligacion del cajista, justificar bien, tanto en el componedor, como en la correccion; y si por una mala justificacion se rompiere alguna parte de la pieza ó columna, al tiempo de formar plana, es

obligado á hacer á su costa la recomposicion de la parte dañada.

2ª Cuando al tiempo de levantar ó vaciar el componedor se hiciere algun pastel, el cajista debe hacer la distribucion de aquel inmediatamente, sin que pueda antes de verificar aquella, continuar la composicion que tiene á su cargo.

3ª Todo cajista debe comparar exactamente sus cópias con el orijinal; y hechas las correcciones de caja, sacará segunda prueba, la que entregará al Director ó persona encargada para corregir; y cuando le haya sido devuelta y tomadas las correcciones que se le han indicado, sacará tercera prueba en la que al pié pondrá la fecha del dia, mes y año, su firma, y la entregará al Oficial Mayor, tanto para el cómputo que debe hacer de las letras levantadas por cada cajista, como para sentar la partida correspondiente que firmará junto con dicho Oficial Mayor.

4ª La composicion ó columnas que el Oficial Mayor notare no estar bien justificadas, mandará rejustificarlas nuevamente, y si el cajista no diere cumplimiento á aquella orden, perderá el trabajo á que se considera acreedor, pudiendo cualquiera otro de los operarios tomar á su cargo la obra en cuestion.

5ª A ningun cajista le será permitido dejar sus composiciones con tinta de un dia para otro, á no ser que haya justo motivo que impida del momento, el aseo de los tipos; pero en todo caso debe hacerse presente aquel al jefe inmediato.

6ª El oficial ó cajista que distribuya un pastel sin haberlo aseado antes, es responsable del valor de la letra que se encuentre con tinta en la caja donde haya distribuido.

7ª El cajista que al tiempo de componer, corregir, lavar las composiciones en columnas, planas ó forma, tenga la costumbre de no alzar inmediatamente los tipos que caen, será reconvenido por primera vez; por segunda, reprendido severamente; y por tercera, privado de la ocupacion de cajista, por ser aquel un abuso que paulatinamente llega á causar graves perjuicios al establecimiento.

8ª Inmediatamente que, despues de concluida una impresion, el prensista entregue al cajista la composicion que le corresponde, hará éste la distribucion en su respectiva caja, sin pérdida de tiempo, para evitar el embarazo y los pasteles que ponen en desórden las cajas.

9ª Todo cajista es responsable del componedor y piasas que para el trabajo se ponen á su disposicion.

## OBSERVACIONES.

1<sup>a</sup> Cuando un operario encargado de un cuadro ó estado, presentando la copia exacta al orijinal, su autor hiciere innovaciones, aumentando ó disminuyendo la leyenda, rayas ó casillas, el Director de acuerdo con el Oficial Mayor, calcularán el justo valor que por el mas trabajo deba reconocer el establecimiento.

2<sup>a</sup> El cajista que, habiendo tomado á su cargo la composicion de una pieza ó artículo, presente la copia conforme al orijinal, y su autor hiciere cambios ó introducciones de palabras ó trozos, tiene derecho á cobrar dos centavos por cada linea de aumento, y uno por cada una de las que fuese necesario rejustificar.

## OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD de los prensistas.

1<sup>a</sup> El prensista que tome á su cargo el tiro de cualquiera obra, debe hacer el arreglo de la forma en la prensa, cuidando de que la foliatura quede en orden: que no hayan letras desviadas de las líneas á que corresponden, ni espacios, letras ó alguna suciedad ó basura bajo las planas que puedan impedir la buena impresion: calzará bien la forma para que el rodillo no saque letras: cuidará de que el patron ó plantilla esté bien colocado, para evitar la irregularidad en los márgenes: tendrá especial cuidado de que al recortar la frasqueta, no quede tan limitada que pueda causar daño al tiempo de hacer la impresion.—Estando ya todo listo, debe sacar una prueba, para observar si hay algun defecto que corregir; como letras altas ó desniveliadas, líneas ó columnas torcidas, y si las punturas ocupan su correspondiente lugar: debe procurar que al principiar un retiro, los folios y planas correspondan con el tiro.

2<sup>a</sup> El prensista debe pedir el papel necesario para el tiro, seis horas por lo menos, antes de dar principio á la impresion, y mojarlo inmediatamente con la suficiente porcion de agua aseada, segun el cuerpo del papel, para que á su tiempo, esté en buen estado de humedad.

3<sup>a</sup> El prensista debe contratar y pagar por su propia cuenta un tintista del mismo establecimiento que dé la tinta á la obra á que él se ha comprometido, debiendo hacer que aquel, antes de dar principio al trabajo, asece el cilindro de zinc, el rodillo de composicion y la mesa de la tinta; y que principiado el tiro, conserve en buen estado la impresion; pues la mucha ó poca tinta, y los frailes, son defectos que pesan sobre la responsabilidad del prensista.

4<sup>a</sup> Inmediatamente que sea concluida una impresion, el prensista debe sacar la forma, lavarla, desarmarla, poner las imposiciones en su correspondiente depósito, entregar la composicion á los cajistas encargados para su distribucion, limpiar la plancha, y poner en los alambres los ejemplares impresos, para entregarlos secos y contados al Oficial Mayor, segun el número de pliegos que haya recibido.

5<sup>a</sup> Si por negligencia ó descuido el prensista faltare al cumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones y por tal motivo, resultare dañada ó defectuosa la impresion en el todo ó en parte, es res-

ponsable del trabajo, tinta y papel perdidos, y hará nuevamente el tiro.

## RESPONSABILIDAD DE CAJISTAS Y Prensistas.

El operario que, habiéndose hecho cargo de una obra de caja ó prensa, y manifestándole el día y hora en que deba entregarla, no dé el lleno á su compromiso, sin haber espuesto legalmente y en tiempo oportuno, el motivo que ocasionó aquella falta, pierde el trabajo que en ella tenga; y debe satisfacer los perjuicios á que por ella haya dado lugar; y el que, habiendo espuesto el motivo suficiente y comprobado que le impide la terminacion de una obra principiada, y hallándose aquella en buen estado para su continuacion, es acreedor á la parte que á justa tasacion del Director y Oficial Mayor, le corresponda.

Dado en el Palacio Nacional. San José, á quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

JOSE MARIA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

A. ESQUIVEL.

## SECRETARIA DE RELACIONES Exteriores.

Con fecha 1<sup>o</sup> de Setiembre último, S. M. el Emperador de los Franceses, ha contestado la carta autógrafa que le fué dirigida por el Señor Doctor Don José Maria Castro, participándole haber sido electo Presidente por el voto espontáneo y unánime del pueblo Costaricense.

El Excelentísimo Señor Don José Joaquin Perez, se ha dignado participar á S. E. el Presidente de la República, en carta autógrafa de 1<sup>o</sup> de Octubre último, haber sido honrado con el voto de los pueblos de Chile para continuar desempeñando la Presidencia Nacional.

## RECIBIMIENTO DE ABOGADO.

Por acuerdo de 12 del corriente, el Supremo Tribunal de Justicia, confirió al Señor Don José Navarro las licencias necesarias para el ejercicio de la abogacia: mandó inscribirle en el Catálogo de abogados de la República y estenderle el correspondiente título.—El Señor Navarro prestó en la misma sesion el juramento de ley.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.—San José, Noviembre 14 de 1866.

Lista de los Señores Electores, que en virtud de convocatoria hecha por el Supremo Gobierno en Decreto de 6 de Setiembre del corriente año, han resultado nombrados en esta Provincia.

## CANTON DE HEREDIA.

## DISTRITO DEL CENTRO.

## Electores propietarios.

Señores

Lic. Don Gregorio Trejos.  
 „ „ Jacinto Trejos.  
 „ „ Juan Gonzalez.  
 „ „ Felix Gonzalez.  
 „ „ Joaquin Lizano.

„ Joaquin Zamora.  
 „ Juan Vicente Gutierrez.  
 „ Pedro Zamora.  
 „ Saturnino Trejos.  
 „ Joaquin Gutierrez.

## Electores suplentes.

Don Paulino Ortiz.

„ Pedro Ulloa.  
 „ Alejandro Ulloa.  
 „ Jesus Ulloa.  
 „ Pio Flores.  
 „ Cipriano Saenz.  
 „ Manuel Ma. Perez.  
 „ Blas Gutierrez.

## DISTRITO DE STO. DOMINGO.

## Electores propietarios.

Don Casimiro Zamora.

„ Joaquin Vargas.  
 „ Juan Salas.  
 „ Mariano Argüello.  
 „ Asuncion Leon.  
 „ Feliciano Gonzalez.  
 „ Manuel Fonseca.

## Elector suplente.

Don Dámaso Villalobos.

## DISTRITO DE SAN PABLO Y SAN ISIDRO.

## Electores propietarios.

Don Joaquin Gonzalez.

„ Manuel Zúñiga.  
 „ Juan Vindas.  
 „ Don Ramon Rodriguez.

## Elector suplente.

Don Ramon Leon.

## DISTRITO DE SAN RAFAEL.

## Electores propietarios.

Don Ramon Y. Badilla.

„ Gerónimo Segura.  
 „ Salvador Chaves.  
 „ Cipriano Valerio.  
 „ Antonio Vargas.  
 „ Ramon Esquivel.  
 „ Ramon Herroandez.

## Elector suplente.

Don Juan Ma. Sanchez.

## DISTRITO DE S. FRANCISCO Y MERCEDES.

## Electores propietarios.

Don Mariano Chaverri.

„ Acisclo Carballo.  
 „ Justo Herrera.  
 „ Manuel Campos.

## Elector suplente.

Don Gregorio Mena.

## DISTRITO DE SANTA BARBARA.

## Electores propietarios.

Don Basilio Perez.

„ Juan Orozco.  
 „ Benjamin Pantoja.  
 „ Eleodoro Trejos.  
 „ Federico Gonzalez.

## Elector suplente.

Don Eleuterio Arias.

## DISTRITO DE S. JOAQUIN Y SAN ANTONIO.

## Electores propietarios.

Don Manuel Rojas.

„ José Ma. Arias.  
 „ Manuel Y. Ugalde.  
 „ Agustín Alfaro.



Fermin Molina.

*Elector suplente.*

Don Manuel del P. Zumbado.

**CANTON DE BARBA.**

DISTRITO DEL CENTRO.

*Electores propietarios.*

Presbe Don Ramon Cabezas.

Id. " Luis Zumbado.

" Cleto Gonzalez.

" Vicente Monge.

" Doroteo Murillo.

" Juan Ugalde.

" Patrocinio Murillo.

*Electores suplentes.*

Don Nicolas Aguilar.

" Macedonio Arguedas.

" Matias Aguilar.

DISTRITO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO.

*Electores propietarios.*

Don Pedro Murillo.

" Vicente Rodriguez.

" José Ulate.

" Simon Lobo.

" Juan Ulate.

" Ramon Segura.

*Electores suplentes.*

Don Felix Miranda.

" Jacinto Ulate.

DISTRITO DE SAN ROQUE Y STA. LUCÍA.

*Electores propietarios.*

Presbe Don Ignacio Monge.

Id. " José Prieto.

" José Monge.

" Antonio Rodriguez.

" Lorenzo Murillo.

*Elector suplente.*

Don Prudencio Monge.

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Noviembre 13 de 1866.

*Braulio Morales.*

**Direccion General de obras públicas.**

MULTAS EXIJIDAS EN LA CARRETERA NACIONAL POR LA POLICÍA DE LA MISMA EN EL PRESENTE MES.

*Cabo guarda Adolfo Salazar.*

N. 1.	Celedonio Campos, de Heredia, por no haber guiado sus bueyes.....	\$	2
2.	El mismo por faltas.....	"	5
3.	Cayetano Arroyo, del Ojo de Agua, por dos cerdos.....	"	3
4.	José Ramon Rojas, del Rio Segundo, por un cerdo.....	"	1
<i>Caminero Bernabé Segura.</i>			
N. 53.	Blas Molina, por no haber guiado sus bueyes.....	"	2-1
54.	Jesus Rodriguez, por no haber guiado sus bueyes.....	"	2
55.	Rudecindo Rojas, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1, 1/2
56.	Nicolas Quesada, de Cartago, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
57.	Cipriano Ledesma, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
58.	Manuel Montoya, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1, 1/2
59.	Pedro Bonilla, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1, 1/2
60.	Manuel Bonilla, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1, 1/2
61.	Pedro Gonzalez, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1, 1/2
62.	Bruno Solano, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
63.	José Vargas, de Poas, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
64.	Nicolas Macis, de Alajuela,	"	

	por no haber guiado sus bueyes.....	"	2-1
	<i>Cabo guarda Joaquin Vega.</i>		
N. 1.	Francisco Araya, de Atenas, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
	<i>Cabo guarda Leonidas Orozco.</i>		
N. 25.	Manuel Aguilar, por no haber guiado sus bueyes.....	"	4
26.	Francisco Zúñiga, por unas reses.....	"	4
27.	José María Madrigal, de Barba, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
28.	Camilo Coto, por un cerdo.....	"	3
29.	Jesus Chaverro, por un caballo.....	"	1
30.	Maria Josefa Arias, por un cerdo.....	"	1
31.	Ramon Alvarez, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
32.	José M. Varela, por una vaca.....	"	1
33.	Julian Carmiol, por una mula.....	"	1
34.	Juan Cordero, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
35.	Felix Umaña, de Heredia, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
36.	Maria Trejos, por dos cerdos.....	"	1-2
37.	Marcos Ramirez, de Alajuela, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
38.	Espirito Delgado, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
39.	Manuel Antonio Bonilla, hijo, de San José, por un cerdo.....	"	2
40.	Soledad Alfaro, por una vaca.....	"	1
41.	Ramon Rodriguez, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
42.	Rafael Guilleu, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
43.	Felipe Trejos, por dos cerdos.....	"	1
44.	Vicente Seriani, por dos vacas.....	"	2
45.	Rosario Arguello, por un cerdo.....	"	4
46.	Jacinto Fernandez, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
47.	Juan Campos, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
48.	Juan Loria, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
49.	Antolino Loria, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
50.	Jesus Ramos, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
51.	Cármén Arias, por tres reses.....	"	3
52.	Hermenegildo Brenes, por un cerdo.....	"	1, 1/2
53.	Ubaldo Mora, por un caballo.....	"	1
54.	M. de J. Piedra, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
	<i>Caminero Guillermo Wirth.</i>		
N. 12.	Alejandro Varela, de Guadalupe, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
13.	Juan Portuguez, de Cartago, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
14.	Dolores Quiros, de San Francisco, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
15.	Maria Sanabria, de la Union, por una vaca.....	"	1
	<i>Caminero Vidor Coto.</i>		
N. 58.	Mercedes Zepedes, de Curridabat, por un caballo.....	"	1
59.	José María Carpio, de Cartago, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
60.	Aleandro Aguilar, de San José, por unos bueyes.....	"	1
61.	Calasancio Sanchez, de Curridabat, por un caballo.....	"	1
62.	Procopio Portilla, del Zapote, por una vaca.....	"	1
63.	Calasancio Fuentes, de Curridabat, por dos vacas.....	"	2
64.	Pilar Ramirez, de San José, por dos vacas.....	"	1
65.	Rafael Zamora, del Mojon, por un buey.....	"	1
66.	Julian Muñoz, de Currida-	"	

	bat, por una vaca.....	"	1
67.	Juan Conejo de la Union, por una vaca.....	"	1
68.	Gabriel Zúñiga, de Cartago, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
69.	Ramon Acuña, de Cartago, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
70.	Ramon Rivera, del Mojon, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
	<i>Caminero Fulgencio Saborio.</i>		
N. 80.	Gregorio Mendez, del Naranjo, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
81.	Hilario Gonzalez, de Alajuela, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
82.	José Varela, de Heredia, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
83.	José Serrano, de Guadalupe, por no haber guiado sus bueyes.....	"	2
84.	Gerónimo Serrano, de Guadalupe, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
85.	José María Vargas, de Guadalupe, por no haber guiado sus bueyes.....	"	2
86.	Juan Guerrero, del Desmonte, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
87.	José María Muñoz, de San Rafael, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
88.	Juan Soto, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
	<i>Caminero Manuel López.</i>		
N. 72.	Manuel Ávila, de San Juan, por una vaca.....	"	1
73.	Manuel Barrientos, por una vaca.....	"	1
74.	Tranquilino Perez, de Alajuela, por un caballo.....	"	1
75.	Francisco Castro, de San José, por un caballo.....	"	1
76.	Jesus Jimenez, de San José, por una mula.....	"	1
77.	Manuel Jame, de Cartago, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
	<i>Caminero Joaquin Cantillo.</i>		
N. 99.	José Solano, de San Juan, por un animal.....	"	1
1.	José Vargas, del Rio Segundo, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
2.	Manuel Barriento, de San Juan, por un animal.....	"	1
3.	Espiritosanto Rodriguez, de San Isidro, por no haber guiado sus bueyes.....	"	2
4.	Gerónimo Vargas, de San Rafael, por no haber guiado sus bueyes.....	"	2
5.	José Chavarria, de San Rafael, por no haber guiado sus bueyes.....	"	2
6.	Juan Saborio, de Heredia, por un animal.....	"	1
7.	Antonio Ramirez, de Heredia, por un animal.....	"	1
8.	Alfonso Luarte, de Heredia, por un animal.....	"	1
9.	Jacinto Quesada, de id. por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
10.	José María Zamora, de Heredia, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
11.	Manuel Arguello, de Barba, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1 1/2
12.	Lorenzo Torres, de las Pavas, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
13.	Pastor Povedo, de la Bermudez, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
14.	Matias Lopez, de Alajuela, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
15.	Pedro Rojas, de Guadalupe, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1
16.	Francisco Salazar, del Zapotero, por no haber guiado sus bueyes.....	"	1

17.	Pedro Valverde, de Grecia, por no haber guiado sus bueyes.....	1
18.	Simon Salazar, por no haber guiado sus bueyes.....	1
19.	Nicolas Moris, de la Union, por no haber guiado sus bueyes.....	1
20.	Pedro Solano, de San José, por no haber guiado sus bueyes.....	1
21.	Juan Carrié, de San José, por no haber guiado sus bueyes.....	1
	<i>Cabo guarda José Castro Z.</i>	
N. 1.	Leandro Loria, de Jesus Maria, por un cerdo.....	2-1
2.	Pedro Benavidez, de Esparza, por no haber guiado sus bueyes.....	2-1
3.	Vicente Badilla, de los Nances, por un cerdo.....	2-1
4.	Julian Gutierrez, de Esparza, por no haber guiado sus bueyes.....	1, 2
5.	Damian Venegas, de Santo Domingo, por no haber guiado sus bueyes.....	1
	Suma ciento treinta y un pesos.	\$ 131.

Direccion de las Obras Públicas de la República de Costa-Rica. San José, Octubre 31 de 1866.

ANGEL MIGUEL VELAZQUEZ.

Administracion Principal de Costa-Rica.

Recibi.

Nicolas A. Ulloa.

## AVISO AL COMERCIO.

Que en las bodegas de esta Aduana existen varios bultos de mercaderías, cuyo término de depósito señalado por la ley, es pasado con superabundancia, sin que los dueños ó sus consignatarios se hayan presentado á reclamarlos; y cuyas marcas, números y nombres de los buques en que han venido son los siguientes:

Vapor Salvador de 13 de Noviembre de 1864.

S. J.  
B. C. 2. 1. Caja.—Se ignora el contenido.—A la órden.

Vapor Guatemala de 28 de Diciembre de 1864.

J. V. E. s/n. 4 Cajas.—Se ignora el contenido.—A la órden.

Id. Guatemala de 12 de Diciembre de 1864.

B. Alvarado s/n 1 Caja.—Se ignora el contenido.—Al rótulo.

C. T. }  
C. T. }  
C. T. }

5 Zurroneas Tabaco.—J. Knöhr & hermano.

Vapor Guatemala de 13 de Enero de 1865.

E. Kester. s/n. 1 Baul.—Se ignora el contenido.—Al rótulo.

Id. Guatemala de 28 de Enero de 1865.

H. M. 1 3 Barúas.—Se ignora el contenido.—A Wallis.

Id. Guatemala de 12 de Febrero de 1865.

S. J.  
B. C. 1 Caja.—Se ignora el contenido.—A la órden.

Vapor Parkersburgh de 24 de Febrero de 1865.

M. & N. s/n. 58 Bultos, jarcia y género para empacar algodón.—A la órden.

Vapor Salvador de 26 de Febrero de 1865.

S/M. s/n. 1 Pieza maquinaria.—A la órden.

Id. Guatemala de 28 de Junio de 1865.

A. M. s/n. 4 Bultos.—Se ignora el contenido.—A Morrel.

Id. Guatemala de 14 de Octubre de 1865.

S. J.

B. C. s/n. 1 Caja.—Se ignora el contenido.—Agente de los Vapores.

J. C. s/n. 1 id. id. id.—A la órden.

En la inteligencia de que pasados dos meses de cumplido el presente aviso, no se presentáren á usar de su derecho los dueños de los bultos indicados, procederá esta Administracion á rematar las mercaderías contenidas en ellos, en cumplimiento de la ley.


República de Costa-Rica. Aduana Marítima de Puntarenas, Noviembre 14 de 1866.


G. Escalante.

## MOVIMIENTO MARITIMO.


### PUNTARENAS.


#### ENTRADA.

 Noviembre 12.—A las seis de la mañana de hoy ancló en este puerto procedente de Realejo el vapor *Parkersburgh*, trayendo de pasajeros á los Señores Diego Meany, Antonio Barreira y Eduardo Beeche y criado; y de carga 51 bultos.

 Noviembre 14.—A las seis de la mañana de hoy ancló en este Puerto, procedente de Panamá, el vapor *Salvador*, trayendo de pasajeros á los Señores Ramon Antigüedad, Buena Ventura y Luis Carazo, Señora C. Regnold, Carlos Lachman, J. B. Pombo, M. A. Quintero, Flor. Dutari y Pablo Alvarado y de carga 1098 bultos.

#### SALIDA.

 Noviembre 13.—En la tarde de ayer zarpó con destino á Panamá el vapor *Parkersburgh*, llevando de carga 250 cueros de res, 3 paquetes id. de venado y 179 sacos café.

 Noviembre 15.—A las cinco de la mañana de hoy, zarpó con destino á Corinto, el vapor *Salvador* llevando de pasajeros á los Señores Don Recaredo Bonilla, esposa y un niño, Don J. Jimenez, Miguel Carranza y P. Harley; y de carga: 12 bultos de mercaderías extranjeras y 5 sacos de café.

## AVISOS OFICIALES.

### GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. Don José Ventura Espinach.

### JEFATURA POLITICA DE

#### Esparza.

En esta fecha ordené el depósito de un caballo rocillo, marcado que ha sido presentado á la policia, como perdido, y puesto en depósito. La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Noviembre 13 de 1866.

Manuel Peynalo.

1.

### CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día nueve del presente mes, se admitió al Señor Rafael Zú-

ñiga, mayor de edad, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe, jurisdiccion de la provincia de Cartago, el denuncia que ha hecho de un terreno baldío de tres caballerías, situado en Turrialba jurisdiccion de dicha provincia, en el punto nombrado "Yasa" bajo los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, terrenos denunciados por el Señor Nicolas Zúñiga, río del Guayabo de por medio; por el Este, terreno denunciado por el Señor José María Jimenez; y por el Oeste, terreno del Señor Dolores Hernandez.—Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

M. Macaya.

Juan R. Mora.—Policronio R. Fonseca  
1

### CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día treinta de Octubre próximo pasado, se admitió á los Señores Don Carlos y Don Francisco Giral, mayores de edad, hacendados, vecinos de esta Capital, subditos Españoles, y Don Manuel Joaquin Gutierrez, tambien mayor de edad, agricultor, Costaricense naturalizado, vecino de esta Capital y nacido en Nicaragua; y Don Juan Bautista Mora, mayor de edad, minero, vecino de esta Capital y ciudadano Costaricense, el denuncia que han hecho de una veta mineral de oro situado en el paraje nombrado *Las Ciruelitas*, jurisdiccion de Puntarenas, llamada *El Angel*, con rumbos Sur Nordeste y Sudoeste, que dista de la rastra grande que tiene en su mina el Presbítero Cambronero, ciento cincuenta varas al Este.—Dicha veta fué denunciada antes por el Señor Pedro de los Santos Gonzalez; quien traspasó sus derechos al Señor Don Carlos Giral, hoy socio en este denuncia.—Las personas que se crean con derecho á la veta denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

M. Macaya

Policronio R. Fonseca.—Juan R. Mora.  
1.

### CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día de ayer, se admitió al Señor Don Demetrio Iglesias mayor de edad, profesor del derecho y de este vecindario, el denuncia que ha hecho hasta de tres caballerías de terreno baldío en el punto llamado El "Higueron," situado en las inmediaciones del lugar denominado *Santa Maria*, jurisdiccion de la villa de los Desamparados de esta provincia, bajo los siguientes linderos: por el Norte, terrenos del Señor José María Ureña; y por los demas rumbos tierras baldías. Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

M. Macaya.

Pedro U. Castro.—Policronio R. Fonseca.  
1.

### CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día de esta misma fecha, se admitió al Señor José María Jimenez Hernandez, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, el denuncia que ha hecho de dos caballerías de terreno baldío en el punto llamado "El Retiro" en Turrialba, jurisdiccion de la Provincia de Cartago, bajo los siguientes linderos: al Norte, terrenos bal-

díos: al Sur, el sitio de Peor es nada, propiedad del Señor Dolores Hernandez: al Este, el rio del Guayabo; y al Oeste, terrenos baldíos. Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurrirán a legalizarlo a esta oficina.

M. Macaya.

Pedro U. Castro. Polícronio R. Fonseca.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, a siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día de esta misma fecha, se admitió al Señor Casimiro Varela mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de San Ramon, jurisdicción de la Provincia de Alajuela, el denuncia que ha hecho de un terreno baldío hasta tres caballerías, que está situado en el barrio de Santiago, jurisdicción de la misma villa de San Ramon, bajo los siguientes linderos: por el Norte, terreno denunciado por el Señor Gabino Mejías y unos Sanchez y camino real de Puntarenas: por el Sur, terrenos baldíos: por el Este, terrenos baldíos y tierras denunciadas por el Señor Juan Chavarria; y por el Oeste, el rio de Jesus.—Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurrirán a legalizarlo a esta oficina.

M. Macaya.

Pedro U. Castro.—Polícronio R. Fonseca.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, a ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Por auto dictado el día de ayer, se admitió al Señor Manuel Mora Lopez, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Pacaca, jurisdicción de esta provincia, el denuncia que ha hecho de un terreno baldío hasta dos caballerías situado en el punto llamado "La Pita", jurisdicción del mismo pueblo de Pacaca; cuyos linderos son: por el Norte, la quebrada de "La Pita"; por el Sur, el rio de Turrubáres; por el Este, terrenos del Señor Trinidad Rojas; y por el Oeste, terrenos baldíos.—Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurrirán a legalizarlo a esta oficina.

M. Macaya.

Pedro U. Castro.—Polícronio R. Fonseca.

A las doce del día veintiocho del corriente, se rematará en el mejor postor una hacienda denominada, "Tamarindo", como de ocho caballerías de tierra compuesta de dos casas, corrales cerrados de piedra, y lo demás de terrenos propios para el cultivo de diferentes granos, valuada en setecientos cincuenta pesos, sita en la villa de Bagaces, jurisdicción de la Provincia de Guanacaste; lindante: por el Norte, Sur y Oeste, con terreno del Señor Don Rafael Barroeta; y por el Este, con terrenos llamados de San Jerónimo, pertenecientes a la Señora Doña Pilar Ramirez, con la Hacienda del "Mogote", perteneciente al Presbítero Don Juan Casas rio de "Las piedras" de por medio. Perteneciente dicha finca a la menor Señora Doña María Recio y se vende en este Juzgado, a pedimento de partes, previa la información de utilidad y necesidad correspondiente. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José Noviembre 14 de 1866.

Francisco M. Fuentes.

Bruno Carbonero.—Natividad Rodriguez.

Para pagar deudas, costas y mandas de ley en la mortal de la Señora María Inocente Quiroz, se rematarán en este Juzgado a las doce del día veintiseis del corriente, los bienes siguientes: una yegua melada valuada en quince pesos; un potrillo melado, en doce pesos; un caballo retinto, en seis pesos; una vaquilla al pacir, en doce pesos; un torito boco, en seis pesos; una vaca negra, en diez pesos; una vaca molina paríndera, en treinta y ocho pesos dos reales; una ternera alazana, en cuatro pesos dos reales; un buey varcino, en diez y ocho pesos; una carreta, en diez pesos; un solar sembrado de café, sito en el barrio de San Juan, valuada en cien pesos; y linda

al Norte, con cafetal del Señor Ramon Monastel: al Este, calle de por medio con propiedad de la Señora María Soto; al Sur, calle de por medio con solar de Don Gerónimo Esquivel; y por el Oeste, con solar de Don Nicolás Vega; otro solar sembrado de café, sito en el mismo barrio como de tres décimas partes de manzana; que linda al Norte, con terreno del Señor Don Eduardo Joy y Toribio Hernandez; al Sur, con terreno del Señor José Segura; al Este, con id. del Señor Leon Torres; y por el Oeste, calle de por medio con id. del Señor Felix Jimenez, valuada en sesenta y cinco pesos. un derecho de tierra en el terreno denominado el Coobal, en Grecia jurisdicción de la Provincia de Alajuela, valuada en sesenta y seis pesos cinco reales y perteneciente a particulares personas; y finalmente en el solar sembrado de caña y otros árboles frutales, sito en el citado barrio de San Juan, valuada en cien pesos: un derecho de cuarenta y dos pesos medio real; los linderos del referido solar son: al Norte y Oeste, con terreno de Don Gerónimo Esquivel; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la enunciada testamentaria; y por el Este, con cerco del Señor Felix Jimenez. Las personas que quieran comprar el todo o parte de estos bienes, acudan que se les admitirá la postura que hicieren siendo arreglada.

Joé María Sandoval, Juez Árbitro testamentario en la mortal de la Señora María Inocente Quiroz.—San Juan, a las tres de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

J. M. Sandoval.

Teodulo Loiza.—Ramon Valenciano.

A las doce del Miércoles veintiocho de los corrientes, se rematará en el mejor postor y en los portales de esta oficina, un terrenito como de cinco cuartos de manzana mas ó menos, sito en el Distrito de San Antonio de esta jurisdicción, y limitado: por el Norte, Sur y Oeste, con calles públicas; y por el Este, con propiedad de la Señora María Cascante, valorado en doscientos pesos; y se vende judicialmente por orden de este juzgado, para cubrir costas y deudas de esta mortal, el cual pertenece a la testamentaria del finado Francisco Hernandez. Quien quisiere hacer postura al inmueble dicho, ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Heredia, a las tres de la tarde del día cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

J. Nicolas Lopez.

Joaquin Saenz B. Toribio Guerrero.

Para pagar deudas y costas de la mortal de Doña Concepcion Peña, se rematará en este Juzgado a las doce del día veintisiete del corriente, una casa en buen estado, ubicada en un terreno sembrado de café, caña y plátanos, como de sesenta y tres varas de frente por cien de fondo, sitos en el barrio de San Gabriel de esta jurisdicción, valuada uno y otro en ochocientos pesos; y lindan: al Norte, con cafetal del Licenciado Don Antonio Alvarez; al Sur, calle de por medio con potrero de la Señora Francisca Marin; al Este, con cerco de los señores, José María Castro y Antonia Marin; y por el Oeste, con cafetal del finado Señor Alvarez. Las personas que quieran comprar esta finca, acudan que se les admitirá la postura que hicieren, siendo arreglada.

Rafael Araya, Juez árbitro testamentario en la mortal de Doña Concepcion Peña. San José, a las once del día quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Rafael Araya.

Rafael Echavarría.—Teodulo Loiza.

A las doce del día veintidos del corriente, se rematará en el mejor postor una casa situada en esta Ciudad, al este de la plaza principal, que linda: por el Norte, con casas y solares de los Señores Don Guillermo Dent y Doña Teodora Hidalgo; por el Sur, con casa y solar de los herederos del finado Don Juan Antonio Castro; por el Este, con solares del Señor Cónsul inglés y de los herederos Carrillo; y por el Oeste, calle de por medio con la Universidad. Esta casa pertenece a los herederos de los Señores Don Miguel Bolandi y Doña Paula Hidalgo, está valuada en la cantidad de seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos, y se vende a pedimento de los interesados, por no admitir cómoda división, y previa la información de necesidad y utilidad por la parte que en ella tienen los hijos del finado Don Juan Bolandi. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José. Noviembre 8 de 1866.

Vicente Saenz.

Pedro Porras.—Manuel Valerin.

Quien quisiere hacer postura a una casa con el solar en que está ubicada, situados en esta Ciudad, que linda: al Norte, con solar de la Señora Manuela Poveda; al Sur, calle de por medio con id. de la Señora Canuta Frutos; al Este, con casa del Señor Don Juan Carrié; y al Oeste, con casa y solar del Señor Carmen Herrera, constante de trece varas de frente y treinta y nueve de fondo, poco mas ó menos. La casa y solar expresados son propios de la Señora Narcisca Chavez; y están valorados en setecientos pesos, y se venden en hasta pública, el día veintidos del que corre a las doce, para pagar a su acreedora Señora Mercedes Navarro la cantidad de ciento cincuenta y tres pesos que le adeuda.—Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.—S. Gutierrez.—Vicente Vargas.—Joé Benavides.

Juzgado 2º constitucional de San José, Noviembre 7 de 1866.

S. Gutierrez.

Vicente Vargas.—Joé Benavides.

Quien quisiere hacer postura a una casa y solar situada en el barrio del Turrupal de esta Ciudad, que linda: al Norte calle de por medio, con potrero de la Señora María Esquivel de Quesada; al Sur y Oeste, con casa, solar y potrero del Señor Jerónimo Orando; y al Este, calle de por medio, con potrero del Señor José Villalta. La casa y solar así destinados pertenecen al Señor Felipe Rojas y están valorados en ciento sesenta pesos; y se venden en hasta pública el día veintuno del corriente a las doce, para pagar a su acreedor Señor Don Jaime Güell cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.—Salvador Gutierrez.—Joé M. Castro Blanco.—Vicente Vargas.

Juzgado 2º constitucional de San José, Noviembre 6 de 1866.

S. Gutierrez.

José María Castro B.—Gregorio Flores.

A las doce del día veintiocho del corriente se rematará por este juzgado en el mejor postor, la casa que habitaba el Señor Presbítero finado Don José Antonio Morales: está situada en la tercera manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad, y se compone de un camino de veinte varas de largo y seis y cuarta varas de ancho; de un caído, a la espalda de la misma, de la longitud antes expresada y cuatro varas de anchura; y de otro id., contiguo a la misma casa, con un cuarto y una puerta de calle; todo lo cual con su correspondiente solar, que tiene treinta varas de frente y cincuenta y tres de fondo poco mas ó menos, está justipreciada en mil trescientos pesos. El remate tendrá lugar en la misma casa expresada; y se admitirán posturas hasta por los dos tercios de su valor.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia, Noviembre siete de mil ochocientos sesenta y seis.

Juan Gonzalez.

Vicente Paniagua.—Blas Zamora.

A las doce del día miércoles veintuno del mes corriente, se ha de rematar en el mejor postor, un cafetalito, como de media manzana poco mas ó menos, en el distrito de Sto. Domingo, limitado: al Norte, con terreno del Sr. Cecilio Madrigal; al Sur, con id. del Sr. Estanislao Argüello, al Este con id. del Señor Tomas Rodriguez, y al Oeste con id. del mismo Señor Rodriguez ya dicho, valorado en trescientos pesos menos la cosecha. Este cafetalito pertenece al Señor Joé María Rodriguez, y se vende en asta pública, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Rafael Mendes, quien quisiere hacer postura que comparezca el día señalado que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional de Heredia. Noviembre cinco de mil ochocientos sesenta y seis a los tres de la tarde.

Juan V Castro.

Manuel A. Dávila.—Buenaventura Dávila.

VICENTE GRANADOS, Juez Arbitro Testamentario en la mortal del Señor José María Granados.

Por la presente cito y emplazo a todos aquellos que creen tener derechos en la mortal del Señor José María Granados, para que dentro de ocho días inprorrogables, ocurran a legalizarios en la referida mortal a que se ha dado principio; bajo el concepto de que si no lo hicieren, tendrán que pasar por lo que por mí se dispusiere.

San José, Noviembre 14 de 1866.

Vicente Granados.

Bruno Carbonero.—Joé R. Mejía.

RAMON LOMBARDO, Juez de 1ª Instancia de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Hilario Zeledon, procesado en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice así.—Juzgado de la Instancia. Liberia, a la una de la tarde del día seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis. Resultado de autos la prueba de ley para decretar la prisión contra el reo ausente Hilario Zeledon, por el delito de abigato; se declara haber lugar a formación de causa contra dicho Zeledon por el delito indicado, redúzcasele a prisión casado pueda ser habido y prevengasele entonces nombre un defensor. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al acaudal para lo de su cargo; todo de conformidad con los artículos 730, 731, 810 y 842 parte tercera del Código. Y por cuanto se ignora el paradero del reo llámesele por un solo edicto y pregón señalándole el perentorio término de nueve días para que se presente.—Ramon Lombardo.—S. Rivas.—Manuel Marin. En consecuencia, prevengo al reo que se presente a estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándose como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prestar al indicado reo y presentarlo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculte. Dado en Liberia, a las dos y media de la tarde del día siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Es conforme.

Judicatura en 1ª instancia de la Provincia de Guanacaste, Liberia, Noviembre 8 de 1866.

Ramon Lombardo.

S. Rivas.—Manuel Marin.

BALTAZAR ARIAS, Alcalde único constitucional de esta ciudad.

Certifico que en la causa criminal seguida de oficio...

vocación á ríña á mano armada, se encuentra orijinal el edicto que literalmente dice.—Baltazar Arias. Alcalde único constitucional de esta ciudad.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Antonio Salazar, procesado en esta causa y en la cual he provido el auto que dice así.—Juzgado único constitucional. Liberia, á las once del día siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Resultando mas que la prueba legal para decretar la prisión contra el reo ausente Antonio Salazar, como culpable de la provocación á ríña á mano armada, hecha á Don Francisco Lombardo; se declara haber lugar á formación de causa en juicio verbal contra dicho Salazar por el delito indicado; manténgase en prisión cuando pueda ser habido y prevengasele entouces nombre defensor.—De este auto dese cuenta al juzgado de 1.ª instancia y copia al alcalde para lo de su cargo. Y por cuanto se ignora el paradero del reo, llámesele por un solo edicto y pregón, señalándosele el perentorio término de nueve días para que se presente, (artículos 730, 731, 840, 951, Código de Procedimiento, 21 y 24 decreto número 9 de 25 de Setiembre de 1862.) Baltazar Arias.—Florencio Torres.—J. M. Mayorga. En consecuencia, prevengo al reo que se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentárselo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculte. Dado en Liberia, á las cinco de la tarde del siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Baltazar Arias.—Florencio Torres.—J. M. Mayorga.

Es conforme.

Juzgado único constitucional de Liberia, Noviembre 7 de 1866.

Baltazar Arias  
Florencio Torres.—J. M. Mayorga.

### FIDE ERRATA.

En el "Alcance" al número 399 de la Gaceta, en la Revista del Exterior página 1, línea 6, columna 1.ª donde se dice: expuesta al ex-Ministro, léase: expuesta en su carta al ex-Ministro, etc.

## LA GACETA.

### REVISTA DEL EXTERIOR.

#### CENTRO-AMERICA.

El vapor *Parkersburgh* trae fechas: de Guatemala hasta el 27 de Octubre pasado; del Salvador hasta el 1.º de Noviembre. De Nicaragua y Honduras no hemos recibido otros periódicos que el número 1.º del *Porvenir*, nueva publicación que desde el 22 de Octubre sale á luz en Rivas. Saludamos cordialmente á nuestro nuevo colega. El Redactor Don Enrique Gotel, quien hace cosa de trece años, ha residido algun tiempo en Costa-Rica, ha dejado entre nosotros buenos recuerdos.

Las noticias que nos han llegado de los Estados son de poco interes, exceptuando el resultado de las elecciones en Nicaragua, que han sido favorables á la candidatura del Señor Don Fernando Guzman.

La casa de Moneda en Guatemala ha acuñado en el trimestre corrido del 1.º de Julio al 30 de Setiembre \$ 79486 1 en 286, 328 piezas.

(Continuará en el Alcance.)

### MISCELANEA.

**CENSO DE POLONIA.**—La "Gaceta de Augsburgo" anuncia que el Gobierno Imperial de Rusia ha hecho levantar en Enero y Febrero de 1865 un Censo de la población del reino, cuyos resultados se publican ahora y son mucho mas exactos que los del Censo de 1863, tanto por haberse encargado la ejecución á las autoridades de policía militar, como porque no influyeron los disturbios de la revolución. El número total de la población asciende á 5,543,172 almas, entre las cuales 206,962 pertenecen á la flotante. A este guarismo contribuyen los Judios con 759,763 almas. El Censo de 1863 dió por resultado una población de 4,986,280 almas, entre ella 653,505 Judios.

**INMIGRACION ASIATICA.**—La "Estrella de Panamá" dice: de Jamaica dos mil nuevos colonos asiáticos iban á ser importados en breve. Los que ya existían en la isla, eran industriuosos y su conducta buena.

rico en la Union Norte Americana es el comerciante Alejandro J. Stewart en Nueva York, el cual ha manifestado en 1865 sus líquidas entradas anuales en cantidad de \$ 40,71,256. El Señor Moises Taylor ha declarado su renta anual en \$ 339,412; el Señor W. E. Dodge de N. York en \$ 212,808; el Señor Paron Stevens, propietario de un Hotel, en \$ 176,383; el Senador E. D. Morgan de N. York en \$ 154,400; Mr. Gordon Bennet, el propietario del "N. York Herald" en \$ 158,848; el cómico Edwin Booth, hermano de Wilkes Booth, asesino de Lincoln, en \$ 21,050 etc.

(De la Gaceta Nacional de Berlin.)

**Las plumas de acero.**—Se fabrican cada semana en Birmingham 98,000 gruesas de plumas; la cantidad de acero empleada es próximamente 10 toneladas; el número de obreros 360; obreras 2,050. Cuando la Asociación británica se reunió por la primera vez en Birmingham en 1839, las plumas de acero eran del todo desconocidas; pero diez años despues, en su segunda visita, esta misma Asociación pudo convencerse de que la pluma de acero habia tomado un lugar importante entre los productos manufactureros de la villa. El precio de la gruesa de plumas, que primeramente costaba 27 francos 25 céntimos, ha bajado hoy á 1 franco 30 céntimos: un franco 30 céntimos por 44 pedazos de acero, que sufren por lo menos doce operaciones y pasan por doce manos.

**Lance de hoar.**—Gustavo III de Suecia habia prohibido el duelo bajo pena de muerte. Dos jenerales de su ejercito, á consecuencia de un grave altercado, se presentaron al Rey pidiéndole permiso para batirse. El soberano, irritado con aquella proposición irrespetuosa, les negó al principio lo que solicitaban; pero tanto le instaron, que dió su consentimiento, pero no sin exigir antes que él mismo presenciase el combate. Llegado el día del duelo, y ya los adversarios en el campo, Gustavo III se presentó con un piquete de soldados que rodó á los que iban á batirse. Entonces hizo el Rey una señal al verdugo, y le dijo en voz alta:—Apenas haya muerto uno de los contendientes, te ordeno que cortes la cabeza al matador.

Los jenerales, despues de vacilar unos momentos, cayeron á los piés del Rey, pidiéndole perdon, y le prometieron olvidar mutuamente sus agravios.

[Correo de Ultramar]

### DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

#### INSTRUCCION PUBLICA.

Introducimos del "Daily News" de Londres correspondiente al 28 de Setiembre pasado el siguiente artículo el cual aunque se refiere á instituciones peculiares de Inglaterra, contienen obstante muchas reflexiones de interes general.

Londres 28 de Setiembre de 1866

Los acontecimientos ocurridos en nuestro propio pais, y aun en el extranjero, nos demuestran la importancia de la educacion del pueblo, considerada como elemento tanto de fuerza militar, como de dignidad nacional. La guerra de Alemania ha proporcionado la sorprendente esplicacion de la conocida verdad, de que la "sabiduria es poder" y nos ha tambien recordado cuan poco hemos hecho para oponernos á las consecuencias de tan larga negligencia, desde que creemos haber conocido tal verdad. La ignorancia nos dá inaptitud, descuido, intemperancia, incivildad, cohecho, debilidad; mientras que la inteligencia es la garantía del bienestar, de la civilizacion y de la fuerza Nacional. Todo esto nos hemos estado repitiendo unos á otros por largo tiempo, tan largo, en verdad, que la educacion está en peligro de ser añudida á esa triste y progresiva lista de enalidades admitidas como esenciales al interés público, pero que no hemos tenido la fuerza ni el deseo de adquirir. Reconocemos que la presente extension de la ignorancia popular, resultado de los defectos de nuestro sistema de educacion, es una verdadera y riesgosa calamidad; pero tan pronto como nuestros débiles esfuerzos por suplir la necesidad nos ponen en presencia de las dificultades, nos contentamos con recordarlas y desistimos de nuestro propósito.

Mr. Bright cree entrar en la manera de libertarnos de esta imbecilidad. En Manchester declaró: que estaba preparado á exponer su re-

se reformara de tal manera que la Cámara de los Comunes viniera á ser la representación de todo el pueblo, no pasarían tres años sin que se atendiera en todo el Reino á la completa instruccion de los hijos del pueblo. Creemos que ninguno que se haya tomado el trabajo de averiguar los sentimientos de las clases trabajadoras con respecto á la educacion de sus hijos, tendrá la menor duda sobre este punto. La Comisión de educacion que recorrió toda la Inglaterra, bajo la Presidencia del difunto Duque de Newcastle, corroboró este aserto. Mr. Bright recordó lo que han hecho los Estados Unidos sobre este importante asunto, aunque la práctica de las Colonias de Australia es aun mas significativa. Victoria con 750,000 habitantes gasta £ 150,000 al año en la educacion pública, y para ninguna otra cosa se presupuesta el dinero con mas liberalidad. Pero en Victoria hay un verdadero sistema de educacion nacional y los Representantes del Pueblo aprueban con gusto los presupuestos, porque saben que hasta el último centavo se gasta en beneficio de la juventud, y no en favorecer las miras de los partidos y de las sectas eclesiásticas.

Se dice, sinembargo, que las dificultades religiosas serian un obstáculo insuperable para el establecimiento del sistema de educacion nacional. Mr. Bright reconoce que este es por ahora el principal inconveniente. "El Pueblo," dice, "que tiene este asunto en sus propias manos y que puede arreglarlo, está discutiendo cuestiones de catecismos, los treinta y nueve artículos y lo que se está llamando casos de conciencia. Se ocupa en roer huesos de esta especie, mientras que la gran masa del Pueblo y especialmente la clase pobre se queda sin que se haga nada por ella." Algunos de los criticos de Mr. Bright creen que esta dificultad es inherente á la materia. Los clérigos, se dice, insisten en el catecismo y los no-conformistas en sus propios y particulares dogmas. Mr. Gladstone seria tan culpable como Mr. Walpole. Todo esto puede ser cierto, y bajo el presente sistema, viene muy bien para el objeto. Interin se permita que la educacion permanezca bajo el amparo del Clero ó de la filantropia, la dificultad religiosa, como equivocadamente se la llama, será insuperable, supuesto que el verdadero interés del "buen" pueblo no consiste en subvencionarla por medio del pequeño auxilio de impuestos públicos. Creemos que una de las primeras proposiciones que se debiera hacer en la Cámara de los Comunes, es representacion de toda la Nacion, fuera: que la educacion es en el mas alto grado, de interés nacional, y debe ser considerada con preferencia para el bienestar de la juventud. Podemos añadir: que si la instruccion dogmática-teológica fuese reconocida como á propósito para ser adoptada en una escuela nacional, debería ser bajo la condicion del Supremo derecho que tiene el padre de decidir por quien esa instruccion hubiese de darse. Una cosa es positiva: muchas consideraciones que parecen importar en alto grado á los que se han consuido protectores de la juventud pobre, desaparecerán rápidamente, cuando los intereses prácticos de la educacion sean manejados por los representantes de los padres de esa juventud. Las clases trabajadoras son bastante inteligentes para conocer lo que se hace en Prusia, en los Estados Unidos y en las Colonias, y si se les dijese que los intereses de esta religion ó de aquella secta no permitian establecer un sistema verdaderamente nacional, probablemente no serian convencidos. La dificultad, como se asegura, no consiste en los padres, consiste en la clase proteccionista que cree haber nacido para manejar los negocios de los demas. La dificultad desaparecerá cuando en el Parlamento haya suficiente representacion de la clase que se interesa en la educacion del Pueblo. Ha desaparecido en Victoria. Allí los sistemas denominacional y nacional trabajaron por un tiempo dado con fuerzas iguales; pero vino el momento en que la Legislatura creyó de absoluta necesidad poner fin á esta division, para dar asi mayor fuerza á los recursos destinados á la educacion. Los directores de ambas clases de escuelas fueron informados de que el Gobierno en adelante mantendria solamente un sistema. De esta suerte, la instruccion en las escuelas se efectuó en toda la Colonia durante un definido número de horas por dia, y cuando se concluye, la instruccion religiosa comienza en el mismo edificio bajo la direccion del Clero ó de las personas escogidas ó aprobadas por los padres de los pupilos. No pretendemos decir

que sea esta la mejor manera de combinar ambas clases de instruccion. Y aun si se viese que no podia encontrarse un plan para satisfacer las pretensiones de las Corporaciones religiosas, no debe seguirse por eso que los pobres se queden sin instruccion. *La educacion del pueblo no necesita la sancion del Clero. Lo mas desagradable é irreligioso es, que por la tonteria é insensates de una pequena porcion de la comunidad, la religion aparezca á la vista de la gran masa del pueblo, como la causa de que no tengamos un verdadero sistema de educacion nacional, y el motivo porque una poblacion de 6.000.000 de habitantes no saque ningun beneficio del dinero votado por el Parlamento para la instruccion pública.*

**LOS ESTADOS UNIDOS.**

Traducimos para la Gaceta el extracto de un articulo interesante del "Times" de Londres correspondiente al 7 de Setiembre, sobre la politica interior de los EE. UU. que; aunque escrito con bastante imparcialidad, refleja el modo de ver que el "lauding" órgano de la prensa inglesa, adopta acerca de la lucha actual de partidos en la Union americana.

Filadelfia, Agosto 24.

"Es sorprendente la intensidad y acritud de la energia con que de improviso se ha dado principio á la campaña política en los EE. UU. Hace dos semanas que todo estaba en quietud, y el pueblo apenas pensaba en la politica; pero la convencion ha conmovido de tal manera á ambos partidos, que ahora se atacan con toda la mayor violencia que durante la guerra desplegó la riña de partidos. Las reuniones políticas tienen lugar diariamente por todas partes, y á juzgar por exterioridades, ambos partidos estan animados de igual celo y determinacion, y sus fuerzas casi equilibradas. Los radicales tienen la mejor organizacion; el sistema de la Union de la liga (Union League), tan poderoso durante la guerra, continúa siendo una institucion floreciente, y las disposiciones de partido siendo casi tan rigurosas para conducir á filas á los hombres de negocio como entonces sucedia. Los conservadores estan bisoños en su organizacion actual, y los Demócratas y Republicanos se sienten estraños hasta cierto grado cuando se asocian, pues ahora seis meses eran tan enemigos como ahora debieran ser amigos. Lo arriesgado de la contienda, es tal vez la causa principal de su violencia; pues los Radicales conocen que, si muestran la menor indecision en sus filas, la batalla se decidirá en su contra asi es que; se ponen todos los medios para sostenerse en sus puestos. El retorno continuo de elecciones en este pais estropea terriblemente á los políticos y los mantiene en perpetua ansiedad. Entre nosotros hay elecciones en cada Estado por lo menos una vez al año, mientras que en muchas localidades hay dos veces, y el partido que se encuentra con el poder tiene que conservar su terreno en cada eleccion, pues si pierde votos, su prestigio es concluido, y la nube de preteudientes de destinos, creyendo al lado contrario victorioso, se cambia en masa. Los Radicales cuentan ahora con cada Estado del Norte, y por supuesto que la defeccion de tantos Republicanos moderados como han seguido á Raymond, á Cowan y á Doolittle, ha causado la mayor ansiedad. Un trabajo asiduo, sin embargo puede volver á darles la victoria. Las primeras elecciones cercanas son las de Vermont y Maine á principios de Setiembre, y las apariencias indican que los Radicales ganarán en ambos Estados. Pensilvania, Ohio, Indiana, Illinois, é Iowa votan el segundo Miercoles de Octubre, y en estos Estados tendrá lugar la principal contienda; mientras que en Maryland, Nueva York, Nueva Jersey y Massachusetts, las elecciones tienen lugar á principios de Noviembre. La campaña será pues de corta duracion; pero por ahora parece que los Radicales serán victoriosos, aunque por pequeñas mayorias. Treinta y cuarenta mil votos, su mayoría mediana el año pasado en esos Estados, parece ser un número demasiado grande para poderse cambiar en solo un año. La contienda entre ambos partidos está claramente definida. Los Conservativos exigen el inmediato reconocimiento de los Estados del Sur, y la admission de sus representantes en el Congreso; mientras que los Radicales quieren posponer la admission de los miembros hasta que los Estados del Sur endosen la enmienda constitucional pasada al cerrarse las Sesiones del Con-

dará voluntariamente. Esta es la contienda principal ante la cual por lo pronto todas las otras se hacen á un lado. Los Conservadores trabajan con la desventaja de tener que ocultar hasta cierto grado su verdadero nombre y creencia. La gran masa de sus votantes son Demócratas que están muy resentidos por tener su nombre oculto y los que quieren volver á traer el Sur, porque conocen que, como sucedia antes de la guerra, el Sur y los Demócratas del Norte unidos, serán los que gobiernan el pais. En muchos Estados las comisiones Demócratas ya han desatendido el cambio de nombre acordado en la convencion, y aunque el nuevo titulo de National Union Party (El partido de la Union Nacional) apenas cuenta una semana de edad, cuando ya se ha hecho á un lado y la bandera Demócrata ha vuelto á subir á lo alto. Ese nombre parece destinado á permanecer para siempre como denominacion de un partido americano.

(Continúa en el Alcañaz)

**AVISOS.**

**TEATRO.**

Suplicamos al Director de la Compañia Dramática, ponga en escena el Drama titulado Catalina Jaguar; el Señor Fournier lo ha representado, y nos ha dejado muy gratos recuerdos de él.

**EN VENTA.**

Una hacienda de café en Orosi, con magníficos herrenales.

Una hacienda de café en Agua Caliente cerca de Cartago.

Varios cercos de café en los Tres Rios.

Para pormenores véase con el infrascrito Corredor jurado.

San José, 10 de Noviembre 1866.

Guillermo Nanne.

3. v.—1.

**LA ESPERANZA,**



Ofrece por barriles y por cajas un magnífico surtido de cerveza blanca y negra, de las mejores marcas conocidas en el pais, y una partida de mistelas de superior calidad; siendo cada caja surtida de diferentes clases.

San José, Noviembre 16 de 1866

3 v.—I.

**NUEVO SURTIDO DE MERCADERIAS.**

En la tienda del que suscribe, se acaba de recibir una superior partida de casimires franceses, guzas finas, lanillas id, sarazas id, ferreria, tocadores; y otra porcion de diferentes articulos que se espendarán á precios sumamente moderados.

J. Letkovicz.

San José, Noviembre 15 de 1866.

3 v.—1.

**SOMBRERERIA.**

En vista de la necesidad que se encuentra esta capital de un establecimiento esclusivamente concerniente á este artículo, el que suscribe á abierto el suyo al Este de la plaza Principal, piso bajo de la casa del Señor Cha vez, tienda contigua á la de Don Mateo Mora. En dicho establecimiento se encontrará un constante y buen surtido de sombreros de Guayaquil á precios muy moderados, en atencion á sus clases.

perfeccion y puntualidad posibles toda clase de sombreros de paja.

San José Noviembre 15 de 1866.

Luis Bengoechea.

3. v.—1.

De orden de la Direccion se pone en conocimiento de los individuos que forman la sociedad de Baile, que en la noche del **Martes 20 del corriente Noviembre** tendrá efecto el segundo de la temporada, al que se dará principio á las ocho y media de la noche en punto, de conformidad con el **Capitulo 4º Artículo 16 del Reglamento.**

San José, Noviembre 10 de 1866.

Luis D. Saenz.

2 v.—2.

Secretario.

Franela azul para Uniforme de Oficiales, se vende en la oficina de **Guillermo Nanne.** San José, Noviembre 9 de 1866.

4 v.—2.

**EN VENTA.**



Mi casa de habitacion, situada con su entrada principal en frente del portal de la Iglesia del Carmen; de 24 varas de frente por ese lado y de 26 varas de frente y de 48 varas de fondo por el lado á la calle de la Gobernadora. La mencionada casa, construida, hace pocos años, de los mejores materiales y segun el plan del arquitecto Señor Don Francisco Kurtze, ofrece todas las comodidades que deben encontrarse en buenas habitaciones; tiene ademas en parte un sobrealto, un buen pozo de agua y una cisterna para recoger y conservar las aguas de lluvia.

Sobre precio y condiciones hablese con

Carlos Johanning senior.

San José, Noviembre de 1866.

3º v.—2.



Francisco Kurtze vende su casa situada en un solar entero, una cuadra al Sur de la plaza principal en frente de la casa del Doctor Espinach contiene todas las comodidades y está en buen estado.

3 v.—2.

**DE BUENA CLASE.**



Pasas y Nueces frescas de superior calidad, se encuentran de venta en la tienda del que suscribe.

Magia Rigual.

4.—v.—2.

**UN POTRERO.**

Situado en el "Paso de la Vaca", de este lado del rio, y á cien varas del camino real, se dá en arrendamiento.

San José, Noviembre 9 de 1866.

Ramon Loria.

3.—v.—2.

**SE VENDEN.**



Una casa situada al Norte de esta ciudad, propia para una regular familia: un solar contiguo á la misma: un terreno como de cuatro manzanas frente al panteon de Alajuelita: otro de mas de setenta manzanas en Patarrá, al Este de la

en la provincia de Alajuela, situada una al Sur, esquina de la plaza, y la otra, á 100 varas al Norte de la Iglesia de la misma; y una fuca, compuesta de casa, trapiche, potreros y montaña, en Sabana redonda de esta indicada provincia.

El que necesite el todo ó parte, háblese con  
*Ramon Castro Araya.*

San José, Noviembre 7 de 1866,

4 v.—2.

Se ofrece en venta el todo ó la mitad de la casa del finado Presbítero Don José Santos Leon, y una casita en la Puebla de esta ciudad, contigua á la de Don Braulio Carmona. Sobre precio y condiciones informa

*Fermin Leon.*

3.—v.—2.

### BANCO ANGLO-COSTARICENSE. CAMBIOS.

Sobre Londres á 90 días vista 14 0/0 premio.  
„ Guatemala á 3/30 id. 15 0/0 „  
„ Panamá á 3/30 id. 15 0/0 „  
San José, Noviembre 2 de 1866.

3 v.

### ¡ATENCIÓN!

En la tienda del que suscribe, junto al cuartel principal, se acaba de recibir por el último vapor directamente de Guayaquil, una gran partida de cacao fresco, de superior calidad y se vende barato por mayor y al menudeo. Se encuentra además, un variado surtido de pañuelos de seda lejitimos de la gran China, gasas de color firme y blancas.—Zarzas de fantasía superfinas, finas y ordinarias, lanillas finas y entrefinas, merinos negros y de color listados con seda para trajes, alemanisco de hilo ademascaño para manteles, genero casero para sabanas y calcancillos, driles de todas clases, casimires finos propios para vestidos de chiquitos, papel español lejitimo para escribir y para cigarrillos de todas clases, otros y muchos articulos, y entre ellos arroz muy fresco y bueno á diez centavos la libra.

*Magin Rigual.*

6 v.—5.

### UN DESCUBRIMIENTO ASOMBROSO.

EL MEJOR REMEDIO  
PARA TODAS LAS

Enfermedades Pulmonarias.

ENSAYESE PRUEBESE.



Por espacio de mucho tiempo se ha usado estensamente en Tampico para la curacion de  
**Tisis Pulmonar,**  
**Catarro, Asma,**  
**Bronquitis, Tos Ferina,**  
**Coqueluche,**  
**Espustos de Sangre,**  
**é Inflamacion de la Garganta y del Pecho,**

y con éxito verdaderamente asombroso la madera de un árbol llamado Anacahuitta, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuitta tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tejido pulmonar y de atajar el depósito de tubérculos.

### EL PECTORAL DE ANACAHUITA, Compuesto por Kemp,

es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prúxico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades; pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuitta es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias*. Preparado solamente por

**Lauman y Kemp, Droguistas por mayor.**  
*New York.*

Y DE VENTA EN PUNTARENAS,  
por el Agente: **D. GUILLERMO DENT.**  
24 v.—21

### SIROPE.

Aviso á los espendedores de licores. Se vende una pequeña partida de siropes finos, al precio de 7 pesos 4 reales docena de botellas. El que quiera una parte ó el todo, háblese con el que suscribe.

*José Estevan Alfaro.*

San José, Plaza de la Soledad.

3 v.—3.

La Sociedad Agrícola Costariense, gira letras sobre Londres á 60 y 90 días vista.

San José, Setiembre 11 de 1866.

9.

### AVISO.

Los negociantes que deseen no sufrir retraso alguno en el despacho de las mercaderias que deben importar el año venidero, es necesario que con anticipacion remitan á esta Administracion la carta de fianza correspondiente. La persona que garantice, ha de poseer bienes raices en el pais, porque de otra manera, no será admitida dicha fianza.

Administracion de la Aduana de Puntarenas, Noviembre 9 de 1866.

*G. Escalante.*

### LA SALUD DE LOS NIÑOS.



### PASTILLAS VEGETALES DE KEMP PARA LAS LÓMBRICES.

Ninguna madre debe dejar de tener un regular resguardo de este vermifugo delicioso y eficaz. Se responde de que expulsan del estomago y del vientre hasta el último vestigio de los vermes, y de que no solo acaban con las lombrices, sino que además extinguen completamente la mucosidad en que se engendran, impidiendo de ese modo su renovacion. Téngase presente que los niños las toman con tanto gusto como si fuesen confites.

NO CONTIENEN UN SOLO ATOMO DE MERCURIO Ó DE CUALQUIERA OTRA SUSTANCIA VENENOSA, y no hay necesidad de tomar otro purgante despues de usarlas. En una palabra hacen lo que se dice de ellas, y eso del modo mas completo y eficaz.

Únicos propietarios.

**LANMAN Y KEMP.**

69, 71 y 73 Water-street, Nueva York.

Todos los droguistas en general las tienen en venta

Agente

Guillermo Dent.

Puntarenas.

24 v.—24

### COMPAGNIE GENERALE TRANS ATLANTIQUE.

SERVICIO MENSUAL.

SIN TRASBORDO, ENTRE

**COLON (ASPINWALL) I ST. NAZAIRE,**  
[FRANCIA.]

CON ESCALAS EN STA. MARTA, (EE. UU. DE COLOMBIA,) I PORT DE FRANCE, (MARTINICA.)

Los vapores de esta Compañia salen de Saint Nazaire, EL 8 DE CADA MES, llegan á Colon el 28 y salen para Saint-Nazaire el 1º, en correspondencia con el vapor del Sud-Pacífico que llega á Panamá el 28, con el vapor de Centro-América que llega el 30, con el vapor de California que llega el 1º.

**Llegada á St. Nazaire el 23 de cada mes, despues de 21 días de viaje.**

Los vapores que saldrán de Colon en los próximos meses serán los siguientes:

**Louisiane**, hélice, 600 fuerzas de caballo, el 1º ó 2 de **Mayo**.

**Nouveau Monde**, ruedas, 1,200 fuerzas de caballo, el 1º ó 2 de **Junio**.

**Imperatrice Eugenie**, id. id. id. el 1º ó 2 de **Julio**.

**France**, id. id. el 1º ó 2 de **Agosto**.

Los magníficos vapores de esta compañía mandados por capitanes de una experiencia reconocida, ofrecen todas las garantías posibles de seguridad; los pasajeros encontrarán además en ellos un trato en qué no tendrán nada que desear, tanto por el servicio de la mesa como por el de los camarotes.

El precio del pasaje, comprende la comida, el servicio y el vino de la mesa.

Las líneas del Havre á New York, establecidas hace mas de un año, y de Saint-Nazaire á Vera Cruz [Méjico], cuya explotacion ha continuado mas de tres años y medio, pertenecientes ambas á la misma Compañia, han adquirido desde su principio una reputacion de comodidad y de seguridad, que esta tercera está llamada á sostener.

A bordo de cada vapor habrá siempre un médico de primera clase, perteneciente á la marina imperial, y sus servicios así como el uso de las medicinas serán gratuitos.

Los pasajeros que se dirijan al continente europeo, deben escoger esta línea que les ofrece no solamente las mayores comodidades y economías, sino que desembarcando en Saint-Nazaire, gracias á las ramificaciones de los ferrocarriles franceses, les facilitará la continuacion de sus viajes hácia los varios puntos de su destino.

La compañía abrirá á los cargadores de productos de la costa del Pacifico y del Istmo, pólizas de seguro con condiciones ventajosas.

Por sus tratados de correspondencia con los ferrocarriles del Continente, la Compañia se encargará posteriormente del transporte para todas las ciudades comerciales de Europa, lo que dará toda facilidad á los embarcadores que no tienen correspondientes en Saint-Nazaire, y ha regularizado conocimientos directos para el Havre, Burdeos, Holanda, Brémen y Hamburgo.

Para pasajes ó fletes ocurran á  
**J. B. F. ARRIBET**, agente en Colon.

**HOURLQUET, POYLO Y C<sup>o</sup>**

CORRESPONSALES EN PANAMÁ, y á todos los Agentes de las líneas de vapores del Sud y Norte del Pacifico.

2 v.

Director y Redactor responsable.  
**FERNANDO ESTREBER.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.